HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 347

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

**PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME RELACIONADO CON LA MARATÓN "VILLA ADELINA CORRE 2025".-**

347

29

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Acción Vecinal San Isidro es Distinto

San Isidro, 11 de junio de 2025

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

El Decreto N.º 191/2025 que dispone declarar de interés municipal la realización de la maratón "Villa Adelina Corre 2025", prevista para el mes de mayo del corriente año y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N.º 191/2025 se declaró de Interés Municipal la realización de la primera edición de la maratón "Villa Adelina Corre 2025", con fecha de ejecución durante el mes de mayo del corriente;

Que dicha actividad surgió como una iniciativa impulsada por la Subsecretaría de Deportes y la Secretaría de Desarrollo Humano y Deportes, con conformidad de la Jefatura de Gabinete, y en articulación con vecinos y organizaciones barriales de Villa Adelina;

Que el mencionado decreto establecía que "Villa Adelina Corre 2025" sería un evento abierto a la comunidad, gratuito, con el objetivo de promover la práctica deportiva y fomentar el bienestar general, y fue acompañado de asignaciones presupuestarias específicas;

Que el Artículo 1° del citado Decreto declara expresamente el interés municipal en la realización de la maratón "que se llevará a cabo en el mes de mayo del corriente";

Que, a la fecha, habiendo iniciado el mes de junio, no se ha realizado la maratón ni se ha informado oficialmente sobre su cancelación o reprogramación, lo que ha generado inquietud en vecinos y comerciantes, sin que hasta el momento se haya recibido una respuesta oficial por parte del Ejecutivo;

Que la maratón generó expectativas positivas entre las vecinas y los vecinos de Villa Adelina; para muchos, representaba una oportunidad simbólica de reconocimiento e inclusión;

Que es sabido que la comunidad de Villa Adelina valora profundamente las iniciativas que promueven su integración y visibilidad dentro del entramado del partido, y encuentra en

este tipo de eventos una ocasión propicia para fortalecer el sentido de pertenencia y la participación comunitaria;

Que la realización de eventos deportivos comunitarios promueve la integración social, el uso saludable del espacio público, el fortalecimiento del sentido de pertenencia y la identidad local;

Que además de sus beneficios sociales y de salud, la maratón representa una oportunidad de dinamización económica para el comercio local, ya que la llegada de participantes y visitantes genera un movimiento positivo en sectores gastronómicos, de servicios y comercios barriales;

Que la falta de cumplimiento de lo dispuesto en un decreto municipal genera incertidumbre y preocupación en la comunidad, especialmente en relación con un evento que fue declarado de interés municipal y para el cual se destinaron fondos del Presupuesto General de Gastos;

Que es atribución de este Honorable Cuerpo requerir al Departamento Ejecutivo la información necesaria para el control de los actos de gobierno y garantizar la transparencia en la gestión municipal;

Por todo lo expuesto los concejales firmantes solicitamos a este Honorable Concejo Deliberante la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe los motivos por los cuales no se realizó la primera edición de la maratón "Villa Adelina Corre 2025" durante el mes de mayo del corriente año, tal como lo disponía el Decreto N.º 191/2025.

Artículo 2°: Solicítese al Departamento Ejecutivo que, en caso de reprogramación o cancelación definitiva del evento, proceda a comunicar oficialmente la situación a la comunidad de Villa Adelina mediante los canales institucionales correspondientes, indicando los fundamentos de tal decisión.

347

29

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Acción Vecinal San Isidro es Distinto

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo deberá remitir un informe detallado sobre la ejecución presupuestaria correspondiente a la maratón "Villa Adelina Corre 2025", incluyendo las partidas asignadas, los compromisos asumidos, las órdenes de pago emitidas, los pagos realizados y, en su caso, el acto administrativo que dispuso su reprogramación, cancelación o reasignación de fondos.

Artículo 4°: En caso de no recibirse respuesta en el plazo establecido, este Honorable Cuerpo podrá considerar la citación de los funcionarios competentes ante las comisiones correspondientes, conforme lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5°: De forma.

Dr. Juan A. Viaggio
PRESIDENTE
BLOQUE Conservador – Popular
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dr. Walter Pérez
CONCEJAL
BLOQUE ACCION VECINAL SAN ISIDRO
ES DISTINTO- JUNTOS SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Juliana Citello
PRESIDENTE
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL-JUNTOS SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. María Fernanda Giordani
CONCEJAL
BLOQUE ACCION VECINAL SAN ISIDRO ES DISTINTO - JUNTOS SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

María Fernanda Randolino
PRESIDENTE
BLOQUE ESPACIO ABIERTO-JUNTOS SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 18/06/2025 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de EDUC., CULT., TURISMO y DEPORTES

SAN ISIDRO 19 de Junio de 2025

GABRIEL F. ESTOFONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
12 JUN 2025
Hora 11:53 hs
RECIBIDO